

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2234 /

**DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.**

REQUINOA, 17 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Que con fecha 17.11.2009, se ha presentado la Organización Comunitaria de carácter Funcional denominada "Comité de Adelanto Villa Suecia", a requerir su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARASE registrada con fecha 17.11.2009 a la Organización Comunitaria "**Comité de Adelanto Villa Suecia**", asignándole el registro de Personalidad Jurídica N° 427 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	:	Daniel Antonio Carrera Hurtado	C.I. N° 11.398.619-0
SECRETARIO	:	Daniela Isabel Madariaga Muñoz	C.I. N° 16.252.209-4
TESORERO	:	Guillermo Artemio Carvajal Gutierrez	C.I. N° 11.276.602-2
DIRECTOR	:	Elis Isabel Cavieres Llaiquel	C.I. N° 8.842.977-K
DIRECTOR	:	Jaime Rolando Patiño Patiño	C.I. N° 9.934.098-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

ASV/PAL/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Interesado (1)
Archivo